**minuta**

**PROYECTO DE LEY QUE DELEGA FACULTADES PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

**BOLETÍN Nº 11.486-11**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Mensaje de la presidenta de la República

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** El artículo 2° es de carácter orgánico constitucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política, en cuanto innova o modifica el procedimiento mediante el cual serán encasillados como titular en la planta de un servicio de salud pública (que en este caso será a través de concurso interno).

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Segundo Trámite Constitucional.

**URGENCIA:** Simple

**VOTACIONES**: En la Cámara aprobado 97 contra el voto en contra del diputado Issa Kort.

**El Proyecto**

La finalidad del proyecto es delegar, en la Presidenta de la República, la facultad para modificar las plantas de profesionales de los servicios de salud, y para dictar normas respecto de las condiciones para el encasillamiento del personal que se desempeña a contrata en tales servicios asimilados a un grado de planta.

**Implicaturas**

El proyecto se enmarca en un proceso de negociación entre el ejecutivo y las federaciones de trabajadores de la salud; ante esto, se firma el protocolo de acuerdo el año 2017 dando continuidad a un similar del año 2015. En este caso busca mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para Modificar la planta de profesionales de los Servicios de Salud, establecidos en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, creando un total de 7.873 cargos adicionales

Específicamente, consiste en DELEGAR en el presidente de la república la posibilidad de modificar las plantas de los servicios de salud de nivel nacional, con la finalidad de poder aumentarlas y así que los funcionarios a contrata puedan acceder a cargos planta de estos a través de concursos internos en donde solos pueden participar estos funcionarios.

Los cargos a planta a cubrir son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Grados de la EUS | Número Máximo Total de Cargos a crear para el conjunto de los Servicios de Salud |
| 5 | 25 |
| 6 | 11 |
| 7 | 29 |
| 8 | 58 |
| 9 | 138 |
| 10 | 473 |
| 11 | 351 |
| 12 | 1.247 |
| 13 | 1.618 |
| 14 | 1.244 |
| 15 | 1.869 |
| 16 | 810 |
| **Total** | **7.873** |

La provisión de los cargos de los concursos internos que están establecidos en el artículo 4° del proyecto y se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el jefe superior del respectivo Servicio de Salud.

Los funcionarios que resulten encasillados mantendrán la antigüedad en el Servicio de Salud respectivo y conservarán el número de bienios y asimismo mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Del mismo modo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales encargará, durante el segundo semestre de 2018, un estudio que evalúe la carrera funcionaria de los profesionales de los Servicios de Salud, a fin de recabar antecedentes y elementos para elaborar propuestas sobre dicho tema y que signifiquen un impacto positivo en el modelo de gestión de la salud pública. Las bases del estudio deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos y copia del Informe Final del mismo deberá ser enviada a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Congreso Nacional.

**Conclusiones**

Este proyecto se enmarca en el cumplimiento de los acuerdos contraídos entre el Gobierno y los gremios de la salud que representan a los profesionales, firmado el 29 de junio de 2017 que le da continuidad y desarrolla los compromisos adquiridos en el protocolo firmado con los gremios de la Salud el 10 de septiembre de 2015, agrupados en la Confenats, Confederación Fenats Nacional, Fentess, Fenpruss, Fenats Unitaria, Fenasenf, y la Conafutech, en el cual se manifestó el interés en trabajar hacia una mejor carrera funcionara para los profesionales de la salud.

En términos generales la creación de estas plantas están considerados en los informes financieros y en los proyectos de presupuesto de cada año, en donde existe un compromiso político en fortalecer y facilitar la carrera funcionarios y profesional de los trabajadores de los servicios de salud del país.

Se sugiere votar a favor en general.